III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1166 *DECRETO 16/2010, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2010 para el ingreso y acceso a los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El régimen de la Oferta de Empleo Público en la Comunidad Autónoma de Canarias viene determinado en el artículo 70 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus Disposiciones Adicional Duodécima y Transitoria Decimoséptima, contiene normas que junto con las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, constituyen, entre otras, las bases del régimen estatutario de los funcionarios docentes.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley, dispone, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones Educativas de las respectivas ofertas de empleo.

En este sentido, la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, permite convocar para el personal docente no universitario un número de plazas que no podrá ser superior al número total de las plazas ocupadas temporal o interinamente a 31 de diciembre de 2009, por lo que debe procederse a formular la Oferta de Empleo Público del año 2010 para los funcionarios docentes de esta Administración que imparten enseñanzas no universitarias dentro del límite reseñado.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.e) de la Ley territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, a propuesta conjunta del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad y de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010,

D I S P O N G O:

Primero.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2010 para el ingreso y acceso a los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente para 2010 en los términos que establece este Decreto para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional e Inspectores.

Segundo.- Cuantificación de la presente Oferta de Empleo Público.

En esta Oferta de Empleo Público se incluyen 700 plazas de funcionarios de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas e Inspectores de Educación, según la distribución que figura en el anexo, y están dotadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010.

Tercero.- Reserva de plazas para personas con discapacidad.

En las pruebas selectivas para ingreso a los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, debiéndose estar a lo previsto en el Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

Del total de plazas ofertadas se reserva un cinco por ciento (5%) para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones docentes. La distribución de las plazas que integran este turno se efectuará en la correspondiente convocatoria. Las plazas convocadas y no cubiertas por este sistema se acumularán a las convocadas por el sistema de acceso libre.

Cuarto.- Sistema de selección.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Duodécima y Disposición Transitoria Decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de

3 de mayo, de Educación, el sistema de selección de los funcionarios docentes para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional e Inspectores será el concurso-oposición.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2010.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
p.s., EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
(Decreto 15/2010, de 25 de febrero,
del Presidente),
José Miguel Ruano León.

A N E X O

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR CUERPO

CUERPO DOCENTE	Nº DE PLAZAS
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	505
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	34
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional	154
Cuerpo de Inspectores	7